



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

- Con fecha 4 de marzo de 2014 se recibió la Propuesta de Resolución Definitiva, del Gerente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de otorgar a S.A. Hullera Vasco-Leonesa la ayuda solicitada para el año 2013 al amparo de la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por importe de 15.129.707,51 euros, al considerarse cumplidos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiaria. En la misma fecha de 4 de marzo, la Sociedad procedió a aceptar íntegramente la mencionada Propuesta.

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Subvenciones, la autorización de la concesión de subvenciones de cuantía superior a 12 millones de euros, requiere acuerdo del Consejo de Ministros, lo que no ha sucedido hasta el momento actual. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad no ha recibido el mencionado importe.

- Por otra parte, con fecha 31 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, que fija, para 2014, las cantidades de carbón a adquirir por las empresas titulares de las centrales térmicas, el precio y las calidades consideradas, que fue corregida con fecha 8 de enero de 2014, y recurrida, ante la Audiencia Nacional, por diversas compañías eléctricas.

El total de toneladas a suministrar por la Sociedad a las distintas centrales térmicas, para dicho año 2014, asciende a 845.000 toneladas. No obstante lo anterior y ante la decisión de algunas compañías eléctricas de no adquirir cantidades de carbón en tanto en cuanto no sean programadas sus centrales, durante los meses de enero y febrero de 2014 tan solo se han suministrado y facturado 35.327 toneladas, lo que supone en torno a un 25% de lo que deberían haberse realizado por aplicación de la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Energía.

- En consecuencia con lo anterior, la Sociedad se ve obligada a adoptar medidas que palien los efectos provocados por las anteriores circunstancias, y entre ellas, ha procedido a aplazar parte del pago de los salarios correspondientes al mes de enero de 2014, así como los de febrero del mismo año. Asimismo, ha comunicado a la representación legal de los trabajadores su intención de iniciar el procedimiento para la suspensión de contratos de trabajo, por causas económicas y productivas, con objeto de que surta efectos a partir de primeros de abril de 2014.

Madrid, 11 de marzo de 2014.